

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
Y  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
N° INT TOC-0925-2015

En Santiago, a 12 de agosto de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada por **MARIA LORETO MASSANÉS VOGEL**, cédula de identidad N° 10.538.091-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago en adelante "El Proveedor" o "la Institución", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** Integra contrata los servicios del proveedor, con el fin que éste desarrolle el levantamiento de información a nivel nacional y regional del estudio de Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R), el cual tiene por objetivo dar cuenta de una representatividad a nivel nacional como regional de los logros de aprendizaje el que indicará cuanto han aprendido los niños y niñas de 2, 4 y 5 años, al finalizar un periodo lectivo en los jardines infantiles y salas cuna, tanto a nivel nacional como regional. Esta información permitirá tener un panorama general del aprendizaje por edad y una mirada específica a los tres ámbitos de aprendizaje (Formación personal y Social, comunicación y Relación con el medio natural y cultural) dando indicios sobre las fortalezas y espacios de mejoramiento vinculados a estos aprendizajes.

Los objetivos del Estudio, metodología y forma de entrega de resultados se regirá de acuerdo a lo establecido en la Propuesta del proveedor de fecha 25 de mayo de 2015, en las Bases de Licitación de Abril de 2015 denominadas " Para la Aplicación del Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia PLAEP-R", y sus anexos, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El servicio comenzó a ejecutarse el día **23 de Junio de 2015** y se extenderá hasta el día **29 de abril de 2016**.

**SEGUNDO:** El proveedor se obliga a prestar el servicio antes indicado y a realizar el estudio detallado en la Propuesta aceptada. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho proceso, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta, y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

El proveedor se obliga a desempeñar el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad



propios de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta por culpa leve.

**TERCERO:** Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se hace presente que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

**CUARTO:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el proveedor, se contempla una Garantía de Fiel Cumplimiento. Esta garantía tendrá por objeto resguardar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en este proceso licitatorio.

El proveedor, al momento de suscribir el contrato, deberá extender una Garantía de Fiel Cumplimiento que consistirá en un vale vista o una boleta de garantía bancaria a la vista, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, equivalente a **\$49.500.000.- (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **29 de junio de 2016**. Deberá ser extendida a nombre de Fundación INTEGRA con la frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación de la "Aplicación de Instrumento de Perfil de Logro de Aprendizaje de la Educación Parvularia en Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación INTEGRA".

Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

**QUINTO:** El precio de los servicios prestados, asciende a la suma única y total de **\$495.000.000.- (cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos)** IVA incluido.

El pago se ejecutará en 4 momentos, los cuales son los siguientes:

1. Un 5% inicial, tras la entrega (documento y exposición), revisión y aprobación de la propuesta técnica detallada ajustada a los requerimientos de esta licitación e incorporando los comentarios de Fundación INTEGRA, a más tardar el día 23 de julio de 2015.

2. Un 30%, tras la entrega (documento y exposición), revisión y aprobación del Programa de Ejecución donde se expliciten elementos asociados al control y supervisión de las 16 regiones, (estableciendo el número de coordinadores zonales y jefes de terreno); y Diseño del Terreno donde se especifique el cronograma diario de visitas a los Jardines Infantiles indicando los profesionales que asistirán a aplicar el instrumento a cada niño o niña considerando la edad PLAEP-R y el total de niños y niñas en el Jardín Infantil, entre otros elementos relevantes. Se deberá considerar en esta planificación respetar los horarios de alimentación, descanso y cuidado de los niños y niñas definidos en los establecimientos, a más tardar el día 14 de septiembre de 2015.



3. Un 15%, tras la entrega de la totalidad de evaluaciones aplicadas – 4.000 Hojas de Respuesta – foliadas según folio entregado por Fundación INTEGRA y la Ficha de la muestra del PLAEP-R correspondiente detallada en la Base Técnica, a más tardar el día 16 de noviembre de 2015.

4. Un 50% que será entregado tras la revisión y aprobación de los Informes de Terreno por Región, que detallen el proceso de aplicación del instrumento realizado con las debidas justificaciones por los reemplazos realizados y las eventuales pérdidas; el detalle de las fechas de aplicación del instrumento con los profesionales que las efectuaron; y los facilitadores y obstaculizadores con los que se encontraron en el transcurso del proceso desde Fundación Integra, junto a las sugerencias para una futura licitación, a más tardar hasta el 04 de abril de 2016. Además de la devolución de la totalidad de los insumos entregados por Fundación INTEGRA, los cuales deberán ser devueltos a más tardar el día 15 de enero de 2016. Respecto a este último pago, la materia licitada debe cumplirse en su totalidad, sin quedar nada pendiente.

**SEXTO:** El servicio contratado debe ser entregado por el proveedor en los plazos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, en los documentos anexos y en el contrato. El incumplimiento en las condiciones del servicio y suministro, será sancionado conforme se señala a continuación:

- 1% diario sobre la facturación total del primer pago, por el retraso de la presentación del insumo 1 del Ítem XII correspondiente a la propuesta técnica.

- 0,5% diario sobre la facturación total del segundo pago, por el retraso de la presentación del insumo 2 del Ítem XII correspondiente al programa de ejecución y el diseño del terreno.

- 20% sobre la facturación total del tercer pago, en caso de que no se dé cumplimiento a la propuesta de terreno, propuesta por el oferente.

- 2,0% sobre la facturación total del tercer pago por cada día de retraso en la entrega de los insumos licitados – Hojas de Respuesta y Ficha de la muestra PLAEP-R -.

- 0,12% sobre la facturación del cuarto pago por cada Bateria PLAEP-R que no sea entregada, se entregue dañada o incompleta, tras 5 días cumplido el plazo final de entrega.

En todos los casos anteriormente mencionados, Fundación INTEGRA se reserva el derecho de aplicar la multa de manera inmediata al término del periodo en curso o en cualquiera de los periodos o facturaciones siguientes, lo anterior sin plazo de vencimiento respecto de la obligación que le correspondería al proveedor.

**SÉPTIMO:** Fundación INTEGRA podrá poner término al contrato que celebre con el proveedor si la ejecución del proyecto fuese manifiestamente deficiente o el proveedor contratado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de



éste. En dicho caso, Fundación INTEGRA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**OCTAVO:** Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada al proveedor, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación INTEGRA, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.

La institución contratada no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Fundación INTEGRA, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que deba cumplir bajo los términos del contrato.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el proveedor en virtud del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de Fundación INTEGRA, quien se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme sus propios intereses y necesidades.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que Fundación Integra se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de Oriel Rossel Carrillo, para representar a Fundación Integra, en su calidad de Directora Ejecutiva consta en escritura pública tres de abril de 2014, otorgada en la notaría de doña Nancy de La Fuente y la personería de doña María Loreto Massanés Vogel para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos de la misma, consta de escritura pública de fecha 1° de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y dos en poder de la empresa.



**MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**  
VICERRECTORA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ADMINISTRATIVOS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
CHILE

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

